

Deusto Estudios Cooperativos

Revista del Instituto de Estudios Cooperativos
de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto

N.º 25 (2025)

doi: <https://doi.org/10.18543/dec252025>

Los principios cooperativos en la actualidad

Cooperative principles today

Dante Cracogna

doi: <https://doi.org/10.18543/dec.3295>

Recibido: 23 de febrero de 2025 • Aceptado: 28 de marzo de 2025 • Publicado en línea: junio de 2025

Derechos de autor (©)

La revista *Deusto Estudios Cooperativos* es una revista de acceso abierto lo que significa que es de libre acceso en su integridad inmediatamente después de la publicación de cada número. Se permite su lectura, la búsqueda, descarga, distribución y reutilización legal en cualquier tipo de soporte sólo para fines no comerciales y según lo previsto por la ley; sin la previa autorización de la Editorial (Universidad de Deusto) o el autor, siempre que la obra original sea debidamente citada (número, año, páginas y DOI si procede) y cualquier cambio en el original esté claramente indicado.

Copyright (©)

The *Deusto Journal of Cooperative Studies* is an Open Access journal which means that it is free for full and immediate access, reading, search, download, distribution, and lawful reuse in any medium only for non-commercial purposes, without prior permission from the Publisher or the author; provided the original work is properly cited and any changes to the original are clearly indicated.

Los principios cooperativos en la actualidad

Cooperative principles today

Dante Cracogna

Universidad de Buenos Aires

doi: <https://doi.org/10.18543/dec.3295>

Recibido: 23 de febrero de 2025

Aceptado: 28 de marzo de 2025

Publicado en línea: junio de 2025

Sumario: I. Gestación histórica de los principios.—II. Significado de los principios.—III. Los principios y la identidad cooperativa.—IV. Recepción internacional y nacional de los principios.—V. Intentos de cambio. Límites formales y materiales.—VI. Labor de interpretación. Las Notas de Orientación para los Principios Cooperativos.—VII. El Congreso de Seúl. El informe de sus resultados.—VIII. El CIAG. Su mandato y su labor.—IX. Resultados de la encuesta.—X. El informe del CIAG y la asamblea de New Delhi.—XI. Conclusión y perspectivas. Bibliografía.

Summary: I. Historical development of principles.—II. Meaning of the principles.—III. Principles and cooperative identity.—IV. International and national acceptance of the principles.—V. Attempts at change. Formal and material limits.—VI. Interpretation. The Guidance Notes for the Cooperative Principles.—VII. The Seoul Congress. Report on its results.—VIII. The CIAG. Its mandate and work.—IX. Results of the survey.—X. The CIAG report and the New Delhi assembly.—XI. Conclusion and prospects. Bibliography.

Resumen: En los años recientes se ha producido un fenómeno singular en relación con los principios cooperativos. Por un lado, ha ido ganando terreno su reconocimiento por parte de organismos internacionales y gobiernos, con creciente presencia en la legislación de la materia, y, por otro, parece haberse instalado en el seno de la organización global que se encarga de su custodia y difusión —la Alianza Cooperativa Internacional (ACI)— un marcado empeño por enjuiciar críticamente su contenido y su actualidad. Esta tendencia podría llevar a tematizar cuestiones teóricas más que a impulsar la efectiva y concreta aplicación y expansión de los principios cooperativos en el mundo de nuestros días, cual es el imperativo de la ACI y del movimiento cooperativo en general. Urge, pues, poner las cosas en su quicio y no ceder a la tentación de reformismos complacientes. Este artículo constituye una reflexión acerca del origen y significado de los principios y una presentación sintética de su situación actual tratando de poner en evidencia la necesidad de profundizar la identidad cooperativa sin forzar su reforma.

Palabras clave: principios cooperativos, Alianza Cooperativa Internacional, Declaración sobre la Identidad Cooperativa.

Abstract: In recent years, a unique phenomenon has occurred in relation to cooperative principles. On the one hand, its recognition by international organizations and governments has been gaining ground with special force, with a growing presence in the legislation on the matter, and, on the other, it seems to have settled within the global organization that is responsible for its custody and dissemination—the International Cooperative Alliance (ICA)—a marked effort to critically judge its content and its relevance. This tendency could lead to thematizing theoretical issues rather than promoting the effective and concrete application and expansion of the cooperative principles in the world today, which is the imperative of the ICA and the cooperative movement in general. It is urgent, therefore, to put things in order and not give in to the temptation of complacent reformism. This article constitutes a reflection on the origin and meaning of the principles and a synthetic presentation of its current situation, trying to highlight the need to deepen the cooperative identity without forcing its reform.

Keywords: cooperative principles, International Cooperative Alliance, Declaration on Cooperative Identity.

I. **Gestación histórica de los principios**

Se ha señalado con insistencia, y es sobreabundante reiterarlo, que las cooperativas nacieron al calor de necesidades concretas y acuciantes que solamente podían ser resueltas, o al menos mitigadas, mediante el esfuerzo propio organizado con los demás; es decir el esfuerzo propio y la ayuda mutua. Ese es el *quid*: mejorar la condición de cada uno mediante la acción conjunta y para ello era menester una organización adecuada que funcionara conforme con pautas acordes con esos objetivos. Esas pautas fueron adoptadas fusionando algunos modelos preexistentes y ciertas formas originales, de lo cual resultó una novedosa configuración que, merced al denuedo de quienes la formaron, pudo alcanzar los fines propuestos. Esa es la historia de la Cooperativa de Rochdale, la que no se constituyó con sujeción a principios previamente establecidos, sino que fue un precipitado de los múltiples ensayos que se venían realizando en esa época en la zona del naciente industrialismo del norte de Inglaterra.¹

II. **Significado de los principios**

Con el transcurso del tiempo las cooperativas se fueron multiplicando y reproduciendo en diferentes países y distintas actividades y, a pesar de su variedad, se fueron reconociendo entre sí como parte de un movimiento inspirado por los mismos ideales y valores. De allí la tendencia a integrarse en una organización que las contuviera a todas potenciando su desarrollo, para lo cual era necesario definir los rasgos esenciales que las identificaran. Aparece entonces la necesidad de establecer un cartabón de carácter universal capaz de perfilar a las cooperativas de cualquier lugar y actividad y de esa suerte habilitarlas para formar parte de la nueva organización que era, precisamente, la Alianza Cooperativa Internacional (ACI).

Sin embargo, tal procedimiento sirvió eficazmente no sólo para reconocer a las entidades habilitadas para formar parte de la ACI² sino

¹ Entre las numerosas obras que ilustran acerca de este novedoso experimento y su desarrollo se destaca la Historia de los Pioneros de Rochdale de Georges J. Holyoake, contemporáneo de los pioneros, que contribuyó eficazmente a su difusión. Una versión abreviada fue publicada por Intercoop, Buenos Aires, en 1989, con varias reediciones.

² Watkins, W.P., *Co-operative Principles Today and Tomorrow*, Holyoake Books, Manchester, 1990, p. 5.

también para identificar a las cooperativas en general. Así la ACI definió el organismo que tiene como objetivo «servir como custodio y defensor de los valores y principios cooperativos»³ a escala mundial.

En suma, los principios cooperativos no fueron promulgados por un pensador ni elaborados por un cenáculo, sino que surgieron de la práctica llevada a cabo por un colectivo de personas que procuraban resolver sus necesidades mediante la acción común. Y esos principios, que no fueron proclamados como tales, se plasmaron en el estatuto de su cooperativa juntamente con otras reglas y enunciados en él contenidos. La experiencia fue seleccionando cuáles constituían «principios» y cuáles eran meras reglas o prácticas o simples enunciados de propósitos y aspiraciones.

III. Los principios y la identidad cooperativa

Por virtud de su permanencia, la ACI fue consolidando su papel como entidad rectora en materia de principios y si bien aparecieron otras organizaciones y otros principios, su liderazgo se ha convertido prácticamente en exclusivo e indiscutido.⁴ De tal suerte, la equiparación entre principios cooperativos y principios de la ACI se ha producido en forma total, con lo cual hablar de «cooperativa» es equivalente a hablar de entidades que se identifican con esos principios. No hay «otras» cooperativas; todas son aquéllas que se caracterizan por tales. De allí que los principios cooperativos conforman la genuina identidad cooperativa, por lo que identidad cooperativa y principios cooperativos son expresiones que resultan prácticamente intercambiables.

Sin embargo, en el Congreso del Centenario realizado en Manchester en 1995 la ACI aprobó un documento denominado *Declaración sobre la Identidad Cooperativa* en el que por primera vez emplea el término «identidad». Dicho documento comprende tres partes: la definición de cooperativa, los valores cooperativos y los principios

³ Artículo 4, inc. e, del estatuto de la ACI. Puede consultarse en el sitio web de la ACI.

⁴ Debe tenerse presente que existen, o han existido, «principios» de cooperativas agrarias nucleadas en la IRU (International Raiffeisen Union) o de las cooperativas de ahorro y crédito agrupadas en el World Council of Credit Unions (WOCCU) o de las cooperativas de trabajo nucleadas en CICOPA (Organización Internacional de las Cooperativas de Producción Industrial, Artesanal y de Servicios), pero que han ido cediendo crecientemente lugar a los principios de la ACI.

cooperativos. La definición⁵ y los valores,⁶ si bien no constituyen entera novedad, no habían sido hasta ese momento utilizados para caracterizar a la cooperativa. Empero, aunque el nuevo documento condensa los tres elementos como una unidad, los principios continúan siendo el núcleo de la identidad cooperativa y así son conocidos y reputados en general. Cuando se pregunta qué es una cooperativa, la respuesta común es que se trata de una entidad caracterizada por los principios cooperativos y en muchas legislaciones son empleados con ese fin.⁷

IV. Recepción internacional y nacional de los principios

Desde su aprobación en 1995 la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa* alcanzó una notable difusión, ciertamente facilitada por el formidable desarrollo de las comunicaciones, y los principios cooperativos como su núcleo se convirtieron en el modelo cooperativo por antonomasia a escala mundial. Notable espaldarazo para esa difusión y consolidación fue su reconocimiento por la Resolución 56/114 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que la menciona expresamente en los «Lineamientos para la Creación de un Entorno Favorable para el Desarrollo de las Cooperativas»⁸ donde recomienda a

⁵ Georges Fauquet, doctrinario y dirigente del movimiento cooperativo francés que estuvo al frente de la Oficina de Cooperativas de la OIT durante años, ya había caracterizado a la cooperativa en la década de 1930 en los mismos términos que lo hace la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa* (Fauquet, George, *El sector cooperativo*, trad. A. Arroita, Intercoop, Buenos Aires, 1962, p. 68 y ss).

⁶ Sobre los valores puede consultarse un amplio relevamiento de sus antecedentes y evolución en el informe presentado al Congreso de Tokyo de la ACI realizado en 1992 por Sven Ake Böök, *Co-operative Values in a Changing World*, ICA, Geneva, 1992.

⁷ Es del caso señalar que distintos autores han realizado su propia elaboración de los principios a partir de la experiencia de las cooperativas y de sus reflexiones personales, los cuales coinciden sustancialmente con los proclamados por la ACI pero exhiben algunas matizaciones. Generalmente se trata de ideas nucleares, muy próximas a los valores (democracia, voluntariedad, autonomía, solidaridad, equidad, mutualidad, etc.) , de las cuales son deducibles las normas y prácticas de la actividad cooperativa. Entre los múltiples autores que se ocuparon del tema merecen mención: Watkins, W.P., *Co-operative Principles Today & Tomorrow*, Holyoake Books, Manchester, 1990; Münkner, Hans-H., *Cooperative Principles and Cooperative Law*, 2nd. edition, LIT, Wien, 2015; Borgardus, Emory S., *Principios y problemas del cooperativismo*, Libreros Mexicanos Unidos, México, 1964; Mercer, T.W., «Foundations of Cooperation», *Review of International Cooperation*, London, Sept.-Oct. 1931; Worley, J.J., *A Social Philosophy of Cooperation*, Cooperative Union, Manchester, 1942.

⁸ El punto 11 de las directivas contenidas en la Res. 56/114 (2001) específicamente refiere a la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa*.

los gobiernos nacionales tenerla en cuenta para legislar sobre cooperativas. No menos relevante fue la Recomendación N.º 193 de la OIT⁹ cuyo punto I.2. incluye la referencia a la definición, los valores y los principios cooperativos y su anexo reproduce íntegramente el texto de los principios tal como se hallan en la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa*. La importancia de este documento ha sido destacada como expresión del Derecho Público Internacional Cooperativo.¹⁰

Sin embargo, es en el orden de las legislaciones nacionales donde se advierte con mayor intensidad la presencia de los principios cooperativos que, insinuada en años precedentes, fue reforzada en forma notable con posterioridad a la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa*.¹¹ Es significativo señalar que las leyes uniformes, proyectos de leyes modelos o intentos de armonización legislativa también los incluyen: Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea, Proyecto de Ley Marco para las Cooperativas de América Latina, Ley Uniforme de Cooperativas de OHADA.¹²

De tal suerte, los principios cooperativos han trascendido largamente los límites geográficos e institucionales de la ACI para ganar considerable presencia en ámbitos más extensos y diversos. Puede decirse que hoy constituyen un patrimonio cultural común de la Humanidad, como lo ha proclamado la UNESCO con relación a las cooperativas.¹³ Cualquier reforma resultaría —cuando menos— desconcertante.

⁹ El párrafo I de la Rec. 193 (2002) reproduce la definición contenida en la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa* y menciona los valores y principios en ella contenidos. El punto 10. 1) expresa que los estados miembros deberían adoptar una legislación en materia de cooperativas inspirada en los mencionados valores y principios, los cuales se encuentran textualmente reproducidos en el anexo.

¹⁰ Henry, Hagen, «Public International Cooperative Law», in Cracogna, Dante - Fici, Antonio - Henry, Hagen, editors, *International Handbook of Cooperative Law*, Springer, Heidelberg, 2013, p. 65 y ss.

¹¹ Cracogna, Dante, «El acto y la identidad cooperativos en la hora actual», en *VIII Congreso Continental de Derecho Cooperativo. Asunción 27-29 de octubre de 2022*, Cooperativas de las Américas, San José, 2022, p. 14, donde se previene que una eventual reforma de los principios podría poner en crisis la noción misma de cooperativa, tal como es actualmente recibida en numerosas legislaciones.

¹² Hiez, David and Willy Tadjudje, «The OHADA Cooperative Regulation», in Cracogna, Dante-Fici, Antonio-Henry, Hagen, Editors, *International Handbook of Cooperative Law*, Springer, Heidelberg, 2013, p. 95; Cracogna, Dante, «The Framework Law for the Cooperatives in Latin America», idem, p. 171; Fici, Antonio, «The European Cooperative Society Regulation», idem, p. 142.

¹³ Acerca de la inclusión de las cooperativas en la lista representativa de la Herencia Cultural Intangible de la Humanidad en 2016 y sus consecuencias: Kumar Padmanabhan, Santosh, «An Introduction to the Cooperative Law Concerning Intangible Cultural Heritage of Humanity», in Willy Tadjudje-Ifigeneia Doutsitsa, Editors, *Perspectives*

V. Intentos de cambio. Límites formales y materiales

En la asamblea de la ACI realizada en Cancún (México) en 2011, la ACI Américas presentó una moción para modificar el 7.º principio (Preocupación por la comunidad) incorporando de manera expresa la preservación del ambiente, recogiendo de esa manera la preocupación crecientemente manifestada a nivel mundial acerca de ese tema. El asunto fue motivo de un amplio debate en el que se puntualizó, entre otros argumentos, que el desarrollo sostenible mencionado en el texto del citado principio incluía también el cuidado ambiental. De todas maneras, la asamblea resolvió girar el asunto al consejo de administración a fin de que éste se pronunciara sobre el procedimiento para una eventual reforma del principio.

En la asamblea extraordinaria llevada a cabo en Manchester en 2012, el consejo de administración presentó un informe en el que propuso el procedimiento que debería seguirse para modificar la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa* contenida en el estatuto de la organización, a saber: iniciarlo mediante una proposición del consejo de administración a la asamblea y si ésta la aprueba, la convocatoria de un congreso con participación no sólo de las asociadas de ACI y, finalmente, la consideración del proyecto de reforma por la asamblea. La aprobación debería surgir de una mayoría especialmente calificada.¹⁴

Simultáneamente, la asamblea de Manchester decidió encargar al comité de principios la elaboración de unas notas para la interpretación de los principios a la luz de las nuevas circunstancias sucedidas con posterioridad a su aprobación por el Congreso del Centenario, enco-

on Cooperative Law. Festschrift in Honour of Professor Hagen Henryj, Springer Nature, Singapore, 2022, p. 201 et ss.

¹⁴ El art. 54.2 del estatuto de la ACI reza: «No obstante lo dispuesto en el Párrafo 54.1 del presente Artículo, la Asamblea General podrá modificar de manera válida el Apéndice "A" de estos Estatutos (la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa*) sólo si: a) al menos cincuenta (50) de los Miembros de Pleno Derecho están presentes o representados; b) el Consejo de Administración ha presentado una resolución a una Asamblea General solicitando la consideración de las modificaciones al Apéndice "A"; c) la decisión de modificar alcanza una mayoría de al menos el cincuenta por ciento (50%) más uno (1) de los votos emitidos por los Miembros de Pleno Derecho presentes o representados. Los votos en blanco, los votos nulos y las abstenciones no serán contados; d) se lleva a cabo un proceso completo de consulta y discusión entre los Miembros, las Regiones y las Organizaciones Sectoriales antes de la adopción de dicha resolución, siendo el Consejo de Administración el que determinará la programación, forma y duración del proceso de consulta; y e) la Asamblea General convoca un Congreso para examinar las enmiendas propuestas al Apéndice «A» antes de su consideración final por la Asamblea General.»

mendándole tomar en consideración la moción efectuada por Cooperativas de las Américas. Dicho documento, previa consideración por el consejo de administración, debía ser presentado en la siguiente asamblea a realizarse en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) en 2013 pero no se llegó a tiempo, por lo que fue finalmente presentado en la asamblea realizada en Antalya (Turquía) en 2015.¹⁵

De esa manera quedó establecido un procedimiento para la reforma de los principios, que hasta entonces no existía, y a la vez se acordó la posibilidad de actualizar la interpretación de ellos sin necesidad de recurrir a su reforma.

VI. Labor de interpretación. Las Notas de Orientación para los Principios Cooperativos

La elaboración de las Notas de Orientación para los Principios Cooperativos¹⁶ significó el reconocimiento por parte de la ACI de la necesidad de interpretar los principios frente a circunstancias cambiantes. Hasta entonces, documentos de ese tenor solamente se habían producido contemporáneamente con cada una de las declaraciones de los principios. Así ocurrió en 1937 cuando tuvo lugar la primera declaración formal¹⁷; en 1966 con el excelente informe que acompañó al proyecto de la comisión, redactado por W.P. Waktins¹⁸ y, finalmente, con el documento de referencia con el que Ian Mac Pherson acompañó el proyecto de *Declaración sobre la Identidad Cooperativa*¹⁹. Pero en ningún caso se habían producido documentos de interpretación o *Guidance Notes* con posterioridad a dichas declaraciones con miras a realizar una interpretación de ellas frente a nuevas circunstancias del entorno. Esto constituyó una verdadera originalidad, como así tam-

¹⁵ El comité de principios estuvo integrado por Jean-Louis Bancel de Francia como presidente; Akira Banzai (Japón); Suleman Chambo (Tanzania); Dante Cracogna (Argentina); Ramón Imperial Zúñiga (México); Akira Kurimoto (Japón); Jan Anders Lago (Suecia) y Mervin Wilson (Reino Unido), colaborando David Rogers en la redacción final.

¹⁶ International Co-operative Alliance, *Guidance Notes to the Co-operative Principles*, 2015.

¹⁷ «Rapport sur l'Application Présente des Principes Rochdaliens», *Compte Rendu du Quinzième Congrès de l'Alliance Coopérative Internationale à Paris, du 6 au 9 Septembre 1937*, Alliance Coopérative Internationale, London, 1938, p. 157 et ss.

¹⁸ «Report of the Commission on Co-operative Principles», *Twenty-third Congress. Vienna. 5th to 8th September 1966. Agenda and Reports*, International Co-operative Alliance, London, 1966, p. 50 et ss.

¹⁹ Mac Pherson, Ian, *Co-operative Principles for the 21st Century*, International Cooperative Alliance, Geneva, 1995, p. 5 et ss.

bién el reconocimiento de que esa interpretación debe ser permanentemente actualizada.²⁰

La estructura general de las Notas consiste en un análisis de cada uno de los siete principios que comprende una introducción que presenta el tema seguida de una interpretación de las palabras y frases con las que se expresa el principio, luego se desarrollan en forma analítica y crítica las cuestiones centrales relativas al contenido del principio —lo cual constituye el núcleo fundamental— para concluir mencionando brevemente los aspectos que deben ser materia de consideración futura.

El contenido y el método de las Notas de Orientación están concebidos de manera que permitan dar respuesta a problemas e interrogantes específicos suscitados por los principios y puedan solventarse mediante una reflexión orientada a desentrañar su sentido. Parecería que éste es el tipo de literatura a la cual conviene recurrir cuando se trata de aclarar dudas sobre la vigencia o la aplicación de los principios cooperativos frente a circunstancias o cuestiones que resultan originales o novedosas, profundizando su análisis y utilizando métodos adecuados de interpretación antes de pensar en reformas.

VII. El Congreso de Seúl. El Informe de sus resultados

La asamblea de la ACI realizada en Kigali (Ruanda) en 2019 acordó convocar un Congreso bajo el lema «Profundizar nuestra identidad cooperativa», el cual tuvo lugar en Seúl (Corea) en diciembre de 2021, para el que se elaboró un documento de apoyo relacionado con los distintos ejes previstos para los debates.²¹ Dichos ejes fueron: Examinemos nuestra identidad cooperativa; Fortalecer nuestra identidad cooperativa; Compromiso con nuestra identidad cooperativa y Vivir nuestra identidad cooperativa. Los debates que tuvieron lugar acerca de cada uno de ellos fueron resumidos en un informe final, en el que se incorporaron temas que constituyeron motivo de especial atención por

²⁰ Así lo expresan tanto la presidente la ACI en el prólogo (p. IX) como el presidente del comité de principios en el prefacio de las Notas (p. XI).

²¹ Alexandra Wilson, Ann Hoyt, Bruno Roelants & Santosh Kumar, *Examining our cooperative identity. Discussion paper for the 33rd Congress of the International Cooperative Alliance*, ICA, 2021. En el prólogo Martin Lowery refiere algunos antecedentes de la convocatoria. A cierta altura el documento formula este sugestivo interrogante: «Ha llegado el momento de preguntarse si se necesitan revisiones una vez más, o si la Declaración sigue siendo apta para su propósito, tal vez con un mayor apoyo interpretativo.» (p. 7).

parte de los asistentes.²² Concluye el informe reseñando recomendaciones que fueron expresadas durante el Congreso y que podrían ser recogidas en una posible reforma de la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa*. Cabe aclarar que tales recomendaciones fueron reunidas según el criterio de la relatora, puesto que no hubo votación alguna al respecto ni se indica con qué criterio fueron seleccionadas.

Las recomendaciones mencionadas comienzan postulando preservar los elementos centrales de la identidad cooperativa, pero señalando al mismo tiempo que es necesario adaptar el modelo cooperativo a los tiempos actuales. A continuación, el documento incluye una serie de heterogéneas sugerencias, referidas algunas a modificar los principios y otras a establecer meras prácticas o acciones a desarrollar frente a terceros. Entre las primeras se hallan: la protección del ambiente; reconocimiento de inclusión, diversidad y equidad; el acceso a nuevas fuentes de capital y asistencia técnica; en rigor, todas ellas ya contenidas en los principios 1.º (adhesión libre y voluntaria), 4.º (autonomía e independencia) y 7.º (compromiso con la comunidad), además del 5.º (educación, formación e información). Entre las segundas se mencionan: intensificar el uso de la marca cooperativa; fomentar adecuada legislación cooperativa; promover la investigación cooperativa; combatir el trabajo forzado y el trabajo infantil; promover cadenas éticas de valor de productos primarios; defender el patrimonio cultural y traducir la identidad cooperativa en los sistemas de información, es decir temas alejados de los principios.

Como es dable advertir, los debates y sus conclusiones se orientaron hacia los aspectos prácticos que efectivamente tienen que ver con profundizar (intensificar, enfatizar, ahondar) la identidad cooperativa, en tanto que las pretensiones de reformas quedaron en un terreno meramente reiterativo y de expresiones de deseos.²³

VIII. EL CIAG. Su mandato y su labor

Con miras al seguimiento de las deliberaciones del XXXIII Congreso realizado en Seúl, el consejo de administración de la ACI designó un

²² Hoyt, Ann, *Report on the 33rd World Cooperative Congress of the International Cooperative Alliance*. Disponible en el sitio web de la ACI.

²³ Cracogna, Dante, «Los principios cooperativos antes y después de Seúl 2021», en Marina Aguilar Rubio y Carlos Vargas Vasserot, directores, Daniel Hernández Cáceres, Coordinador, *Los principios cooperativos y su incidencia en el régimen legal y fiscal de las cooperativas*, Dykinson, Madrid, 2024, p. 77.

Grupo Asesor sobre Identidad Cooperativa (CIAG, por sus siglas en inglés) el cual debería encargarse de reflexionar sobre el tema, organizar las consultas posteriores y asesorar al consejo sobre los eventuales cambios a la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa* que éste quisiera proponer a la asamblea. Entre sus cometidos específicos el CIAG debía considerar si la introducción de modificaciones a la mencionada *Declaración* serviría para clarificar y reforzar el propósito y la naturaleza de las cooperativas y fortalecer su capacidad para contribuir a la construcción de un mundo mejor. A tal efecto, si fuera del caso, debía proyectar los cambios y someterlos al consejo de administración. Como se puede fácilmente advertir, no se encargaba al CIAG proyectar una reforma de la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa* sino reflexionar sobre las conclusiones del Congreso y realizar una amplia consulta al respecto —es decir sobre la profundización de la identidad cooperativa— y si, eventualmente, surgía la conveniencia de realizar cambios, someter al consejo una proposición al respecto.

Para integrar el CIAG fueron designados 23 miembros, entre ellos varios integrantes del consejo de administración, dirigentes de cooperativas de diferentes actividades y países, estudiosos y especialistas, bajo la presidencia de Alexandra Wilson, miembro del consejo de administración perteneciente al movimiento cooperativo de Canadá.

El CIAG desplegó una amplia labor a lo largo de dos años y medio con numerosas reuniones y consultas, pero su principal tarea consistió en llevar adelante una extensa encuesta a escala mundial consultando la opinión de organizaciones, afiliadas o no a la ACI, y de personas físicas vinculadas a las cooperativas o interesadas en ellas, acerca de diferentes aspectos vinculados con la organización y la actividad de las cooperativas y los contenidos de la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa*.

IX. Resultados de la encuesta

La mencionada encuesta fue realizada durante 2022. Fueron recibidas 2.290 respuestas procedentes de 136 países, aunque se informa que no se aplicó ningún método de muestreo estadístico.²⁴ Según señala el resumen de la publicación efectuada por la ACI, los resultados

²⁴ Los resultados de la encuesta pueden consultarse en: Alianza Cooperativa Internacional, *Lo que sabemos sobre nuestra identidad cooperativa: resultados de la encuesta de 2022 sobre la identidad cooperativa*, Bruselas, 2023, a la que corresponden las citas del texto.

evidencian que, en general, existe familiaridad con *la Declaración sobre la Identidad Cooperativa*, especialmente con los principios cooperativos, y que existe, en cambio, un grado mucho menor de conocimiento de las Notas de Orientación sobre los Principios Cooperativos. Si bien se admite la importancia de todos los principios, hay general reconocimiento de que la democracia es el más relevante. «Las respuestas de los expertos coincidieron en que, habiendo superado la prueba del tiempo, la Declaración sobre la Identidad Cooperativa continúa expresando el diferente propósito y la distinta naturaleza del modelo cooperativo como así también expresando la responsabilidad de las cooperativas hacia la sociedad en general y las futuras generaciones.»

Un comentario significativo señala: «En general, todos los tipos de personas y entidades encuestadas consideran que **la Declaración sobre la Identidad Cooperativa no se está promoviendo activamente**, especialmente en lo que respecta a la sensibilización y conocimientos de los actores gubernamentales al respecto» (destacado en el original).²⁵ Ello demuestra que antes que pensar en reformas sería necesario intensificar la difusión y aplicación de los principios, aun cuando «todos los tipos de personas y entidades encuestadas expresaron que no hay mucha discrepancia entre las **leyes y reglamentos que rigen las cooperativas en sus países y la Declaración sobre la Identidad Cooperativa**» (destacado en el original), vale decir que numerosas leyes de cooperativas acogen los principios.

El análisis de los comentarios que acompañaron a las respuestas relacionadas con la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa* las reúne en cuatro grupos, a saber:

La actual *Declaración sobre la Identidad Cooperativa* es suficientemente buena (A);

Es necesario actualizar la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa* (B);

Es necesario un enfoque más equilibrado para cumplir la misión original de las

cooperativas (C);

La *Declaración sobre la Identidad Cooperativa* es hipócrita (D).

Sin embargo, a continuación formula una aclaración que resulta ilustrativa y que, en rigor, priva de valoración relevante a tales comen-

²⁵ La aclaración acerca de los «tipos de personas y entidades» encuestadas tiene que ver con la clasificación de los destinatarios: organizaciones afiliadas a la ACI y organizaciones no afiliadas, personas vinculadas a cooperativas o interesadas en ellas y académicos y expertos.

tarios, toda vez que no señala su peso relativo: «Dado que el objetivo del análisis no era determinar cuánto peso tiene cada uno de estos argumentos en términos cuantitativos, sino identificar los distintos puntos de vista y sus argumentos relacionados, esta estructura no debe entenderse como un resultado definitivo representativo de la distribución de las distintas opiniones, sino más bien como una guía para orientar futuros debates sobre la identidad cooperativa.» Vale decir que los resultados de la encuesta no pueden ser utilizados para promover reforma alguna, puesto que no se aclara con qué respaldo cuentan. En todo caso, conforme el análisis efectuado al comienzo, podría afirmarse que existe generalizada opinión favorable al mantenimiento de la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa* en sus términos actuales.

X. El informe del CIAG y la Asamblea de New Delhi

En el mes de septiembre de 2024 la presidente del CIAG presentó su informe al consejo de administración con las conclusiones de la tarea realizada. En base a dicho informe el consejo de administración sometió a consideración de la asamblea realizada en New Delhi (India) a fines noviembre de 2024 dos proyectos de resolución. Uno proponiendo una serie de acciones que pueden emprender la ACI y sus miembros para articular, vivir, comunicar y proteger mejor la identidad cooperativa. Al final de la resolución figura una lista de las acciones recomendadas, entre ellas una actualización periódica de las Notas de Orientación sobre los Principios Cooperativos. El segundo proyecto de resolución propone que se celebre un congreso en el momento y lugar que determine el consejo de administración con el fin de estudiar las modificaciones a la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa*. Adicionalmente este segundo proyecto va acompañado por las enmiendas sugeridas.²⁶

Con respecto a la adecuación de la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa* a las necesidades del movimiento, el informe sostiene que la consulta realizada reveló que existe un consenso generalizado en todo el mundo sobre que, en su conjunto, la *Declaración* ha superado bien el paso del tiempo, sin que hasta la fecha se hayan propuesto cambios sustanciales. Agrega, sin embargo, que un gran número de participantes de la consulta manifestó su deseo de que se actualice el lenguaje

²⁶ Alianza Cooperativa Internacional, *Asamblea general. 29 de noviembre de 2024. Nueva Delhi (India), Documentación principal - Parte I*. Disponible en el sitio web de la ACI.

de la *Declaración* y que otros defendieron la inclusión de nuevos valores o principios que aborden cuestiones contemporáneas como la paz, la diversidad y la inclusión, así como la protección del medio ambiente. Agrega que también se propuso ampliar el ámbito de determinados principios ya existentes, concretamente el 5.º principio (educación) y el 7.º (compromiso con la comunidad). No obstante, concluye afirmando que una cantidad similar de personas defendió que debían permanecer tal como están. Evidentemente, no hay afirmación categórica de que exista voluntad mayoritaria de realizar cambios en los principios; por otra parte, las propuestas reformistas son sólo de carácter menor, lo cual podría salvarse con una adecuada interpretación de ellos.

En suma, ¿qué resolvió la asamblea de Nueva Delhi? En primer lugar, aprobar, por amplia mayoría, el proyecto de resolución relativo a las acciones que pueden emprender la ACI y sus miembros para articular, vivir, comunicar y proteger mejor la identidad cooperativa y actualizar las Notas de Orientación para los Principios Cooperativos. En segundo término, aprobar, en este caso por una ajustada mayoría y varias abstenciones, el proyecto de resolución que propone la celebración de un congreso en lugar y fecha a determinar por el consejo de administración para considerar las modificaciones a la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa*.

De esa manera culminó, por el momento, el proceso iniciado en el Congreso de Seúl, sin una definición categórica que determine si deben o no modificarse los principios, pero estableciendo claramente la necesidad de intensificar y fortalecer la identidad cooperativa y actualizar la interpretación de los principios a la luz de las circunstancias actuales.

XI. Conclusión y perspectivas

El consejo de administración de la ACI ha impulsado, pues, poner en marcha el procedimiento para la eventual reforma de los principios cooperativos y se ha cumplido la primera etapa consistente en la aprobación por la asamblea. Todo ello en base a un inicio en el Congreso de Seúl que no efectuó pronunciamiento categórico al respecto, una encuesta cuyos resultados fueron ambiguos y un informe del CIAG que avanzó con una propuesta que excedía su cometido.

No obstante, el resultado final es imprevisible, habida cuenta de que la votación en la asamblea de Nueva Delhi arrojó un resultado con escasa mayoría en favor. Ahora el consejo de administración debe evaluar prudentemente la convocatoria de un congreso, que no es autoridad de la ACI y que debe reunir a otras partes interesadas además de

las entidades asociadas. Este Congreso debe considerar la posible reforma de los principios pero no cuenta con facultades para tomar resoluciones y sus conclusiones deben luego ser consideradas por la asamblea de la ACI.

Finalmente, la asamblea, como órgano con capacidad para decidir la reforma del estatuto en el que está contenida la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa*, puede resolver: a) no efectuar reforma alguna, b) adoptar la reforma propuesta por el consejo de administración o bien c) adoptar cualquier otra reforma. Esta incertidumbre se develará recién cuando la asamblea se pronuncie. Si se resolviera alguna modificación, además de asumirla el movimiento cooperativo a escala mundial, habría que lograr que los organismos internacionales se hicieran cargo de ella y adecuaran sus documentos y pronunciamientos relacionados con las cooperativas y conseguir que los países reformaran sus respectivas legislaciones sobre cooperativas a fin de incorporar tales novedades.

Estamos, pues, ante un panorama incierto. Se celebra en 2025 el segundo Año Internacional de las Cooperativas declarado por la ONU en momentos en que la ACI —custodio de la identidad cooperativa— se encuentra inmersa en una situación en la que no emite certeza acerca de cuáles son los rasgos esenciales que caracterizan a las cooperativas. No está claro por qué la ACI construyó este laberinto, justamente cuando el modelo cooperativo está logrando importante reconocimiento de los organismos internacionales —incluida la propia ONU— y de numerosas legislaciones nacionales.

Bibliografía

- Alianza Cooperativa Internacional, *Lo que sabemos sobre nuestra identidad cooperativa: resultados de la encuesta de 2022 sobre la identidad cooperativa*, Bruselas, 2023. Disponible en sitio web ACI.
- Alianza Cooperativa Internacional, *Asamblea general. 29 de noviembre de 2024. Nueva Delhi (India), Documentación principal - Parte I*. Disponible en sitio web ACI.
- Alianza Cooperativa Internacional, *Estatuto*. Disponible en sitio web ACI.
- Alliance Coopérative Internationale, *Rapport sur l'Application Présente des Principes Rochdaliens», Compte Rendu du Quinzième Congrès de l'Alliance Coopérative Internationale à Paris, du 6 au 9 Septembre 1937*, Alliance Coopérative Internationale, London, 1938.
- ALEXANDRA WILSON, Ann Hoyt, Bruno Roelants & Santosh Kumar, *Examining our cooperative identity. Discussion paper for the 33rd Congress of the International Cooperative Alliance, ICA, 2021*.

- BOGARDUS, Emory S., *Principios y problemas del cooperativismo*, Libreros Mexicanos Unidos, México, 1964.
- BÖÖK, Sven Ake, *Co-operative Values in a Changing World*, ICA, Geneva, 1992.
- CRACOGNA, Dante, «The Framework Law for the Cooperatives in Latin America», in Cracogna, Dante-Fici, Antonio-Henrÿ, Hagen, Editors, *International Handbook of Cooperative Law*, Springer, Heidelberg, 2013.
- CRACOGNA, Dante, «El acto cooperativo y la identidad cooperativa en la hora actual», en *VIII Congreso Continental de Derecho Cooperativo. Asunción 27-29 de octubre de 2022*, Cooperativas de las Américas, San José, 2022.
- CRACOGNA, Dante, «Los principios cooperativos antes y después de Seúl 2021», en Marina Aguilar Rubio y Carlos Vargas Vasserot, directores, Daniel Hernández Cáceres, coordinador, *Los principios cooperativos y su incidencia en el régimen legal y fiscal de las cooperativas*, Dykinson, Madrid, 2024.
- FAUQUET, George, *El sector cooperativo*, trad. A. Arroita, Intercoop, Buenos Aires, 1962.
- FICI, Antonio, «The European Cooperative Society Regulation», in Cracogna, Dante-Fici, Antonio-Henrÿ, Hagen, Editors, *International Handbook of Cooperative Law*, Springer, Heidelberg, 2013.
- HENRÿ, Hagen, «Public International Cooperative Law», in Cracogna, Dante - Fici, Antonio-Henrÿ, Hagen, editors, *International Handbook of Cooperative Law*, Springer, Heidelberg, 2013.
- HIEZ, David and Willy TADJUDJE, «The OHADA Cooperative Regulation», in Cracogna, Dante-Fici, Antonio-Henrÿ, Hagen, Editors, *International Handbook of Cooperative Law*, Springer, Heidelberg, 2013.
- HOLYOAKE, George J., *Historia de los Pioneros de Rochdale*, trad. B. Delom, Intercoop, Buenos Aires, 1989.
- HOYT, Ann, *Report on the 33rd World Cooperative Congress of the International Cooperative Alliance*. Disponible en sitio web ACI.
- International Co-operative Alliance, *Guidance Notes to the Co-operative Principles*, 2015.
- International Co-operative Alliance, «Report of the Commission on Co-operative Principles», *Twenty-third Congress. Vienna. 5th to 8th September 1966. Agenda and Reports*, International Co-operative Alliance, London, 1966.
- KUMAR PADMANABHAN, Santosh, «An Introduction to the Cooperative Law Concerning Intangible Cultural Heritage of Humanity», in Willy Tadjudje - Ifigenia Doutsitsa, Editors, *Perspectives on Cooperative Law. Festschrift in Honour of Professor Hagen Henrÿ*, Springer Nature, Singapore, 2022.
- MAC PHERSON, Ian, *Co-operative Principles for the 21st Century*, International Cooperative Alliance, Geneva, 1995.
- MÜNKNER, Hans-H., *Cooperative Principles and Cooperative Law*, 2nd edition, LIT, Wien, 2015.
- WATKINS, W.P., *Co-operative Principles Today & Tomorrow*, Holyoake Books, Manchester, 1990.
- WORLEY, J.J., *A Social Philosophy of Cooperation*, Cooperative Union, Manchester, 1942.